upF unión progresista de fiscales

NÚMERO 3. MARZO 2019

# boletín trimestral

Boletín Informativo

MARZO 2019. NÚMERO 3

# COMUNICADO DEL APOYO A LA SALUD Y VIDA DE LAS MUJERES

Ante las manifestaciones partidistas que, en relación al aborto, han sido realizadas por el Presidente del Partido Popular Pablo Casado a la agencia EFE, desde la Unión Progresista de Fiscales reiteramos nuestro histórico y enérgico rechazo ante cualquier movimiento que tenga como finalidad poner en peligro la salud y la vida de las mujeres en relación con el libre ejercicio de sus derechos reproductivos.

Y así, consideramos inaceptable relacionar la economía y las pensiones con la libertad en el ejercicio de la maternidad, porque ese postulado constituye la esencia de un sistema de discriminación y violencia contra las mujeres que no solo perpetúa las más arraigadas estructuras patriarcales y machistas, sino que nos devuelve a la memoria preconstitucional del vejatorio trato que se dispensó a las mujeres.

Así mismo, compartimos nuestra firme convicción de que ninguna sociedad democrática puede renunciar a consolidar, respetar e implementar todos los mecanismos que tiene a su alcance para que el derecho a la vida, a la integridad, a la seguridad, a la libertad y a la igualdad de las mujeres sean plenamente reales y efectivos. Tal y como nos exige nuestra Constitución Española.

Albacete, 7 de Febrero de 2019

El Secretariado Permanente

Boletín Informativo

MARZO 2019. NÚMERO 3

# CARTA ABIERTA AL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS

Estimado Sr. Rivera,

La Unión Progresista de Fiscales (UPF) ha decidido dirigirse a usted personalmente, como diputado que preside el grupo parlamentario de Ciudadanos. La razón de esta misiva tiene que ver con el cambio de posición parlamentaria de su grupo en relación con la proposición de ley que se tramita en el Congreso, dirigida a la derogación de los plazos máximos de investigación introducidos en nuestro proceso penal por el gobierno del Partido Popular. En efecto, el 23 de septiembre de 2016, su grupo parlamentario presentó en el Congreso de los Diputados una Proposición de Ley integral de lucha contra la corrupción y protección de los denunciantes (BOCG, Congreso de los Diputados, nº 33-1, nº de expediente 122/000022).

Posteriormente, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2017, durante la toma en consideración de esta propuesta legislativa, usted mismo, como presidente de su grupo, defendió en la tribuna la necesidad de suprimir los plazos máximos de investigación, justamente como una medida anticorrupción. "… señores del partido popular, no se trata de meter en un cajón a los seis meses una causa penal que afecta a un cargo público, no se trata de eso; se trata de dotar de dinero y

La actual redacción del art 324pone en serio peligro un sistema penal que debe garantizar la protección de los ciudadanos a través de un proceso justo, y cuestiona gravemente las funciones del Ministerio Público

recursos a los jueces para que lo hagan rápido… el problema no es que nuestros jueces o fiscales no hagan su trabajo, el problema es de dotación de recursos materiales. Queremos suprimir el límite para investigar la corrupción". Todavía más, a principios de 2018, usted se reunió con los representantes de las asociaciones de fiscales y se pronunció favorablemente a la derogación de esta norma procesal.

Teniendo en cuenta el interés innegable de su grupo por esta cuestión, estamos seguros que conocen sobradamente lo que ha ocurrido con los denominados caso Acal, caso Pasarelas (Murcia) caso Nazarí (Granada) o la clausura de la investigación abierta contra el expresidente de la Federación de Baloncesto (Madrid). En todos ellos, el plazo de máximo aludido ha impedido continuar con la investigación abierta o ha sido la causa de la absolución. Así pues, cuando planteaban la supresión del plazo máximo de investigación como una medida anticorrupción, estaban en lo cierto. Los fiscales conocemos muchos más casos que no son objeto de interés por los medios de comunicación, pero si usted desea esta información, se la podemos trasladar de inmediato. Y es que la interpretación de una cuestión tan importante como el plazo de investigación del delito se ha dejado en manos de las Audiencias Provinciales, que establecen criterios diferentes según las secciones, con merma evidente e inadmisible del principio de seguridad jurídica.

Con estos antecedentes, no acertamos a comprender por qué su grupo parlamentario bloquea la Proposición de Ley nº 122/00029 presentada por Podemos-en Comú Podem y En Marea, apoyada por una buena parte del arco parlamentario, dirigida a la derogación del 324 Lecr. Ustedes, como representantes de la ciudadanía en el poder legislativo, han de ser conscientes de que el mantenimiento del plazo máximo de investigación sometido al control de los fiscales, sin que tengamos atribuida directamente la instrucción de los delitos, y con los actuales medios, pone en serio peligro un sistema penal que debe garantizar la protección de los ciudadanos a través de un proceso justo, y cuestiona

gravemente la principal función del Ministerio Fiscal: ejercer la acción penal de forma imparcial. La derogación de esta norma, pues, es un acto de responsabilidad máxima de un Estado de derecho, que debe garantizar la persecución imparcial de los delitos de una forma segura, durante un período de tiempo razonable, que también deberá tener en cuenta el plazo de prescripción del delito. Finalmente, si deciden desbloquear la tramitación legislativa, deben saber que estarán actuando conforme al Derecho de la Unión Europea, cuyo tribunal ha declarado contrario al ordenamiento jurídico europeo la fijación de plazos máximos de investigación en los estados nacionales, en un caso de persecución de intereses financieros de la UE en el que el Código procesal de Bulgaria (norma nacional) preveía dos años de investigación (Asunto C-612 15, de 5 de junio de 2018).

Con la seguridad de que estas letras serán tomadas en alguna consideración, reciba un atento saludo,

Madrid, 7 de febrero de 2019

El Secretariado Permanente de la Unión Progresista de Fiscales

upF unión progresista de fiscales

Boletín Informativo

MARZO 2019. NÚMERO 3

# CONTRA LA IMPUNIDAD DE LOS PLAZOS DE INSTRUCCIÓN

Hoy, 26 de febrero de 2019, el Grupo Parlamentario Confederal de UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA ha retirado su Proposición de Ley de derogación del plazo máximo previsto para la instrucción, imaginamos que hastiados de comprobar cómo el plazo de presentación de enmiendas ha sido prorrogado hasta en 64 ocasiones por la manifiesta y patente voluntad de los Grupos Parlamentarios Popular y Ciudadanos de boicotear su aprobación y la consecuente derogación del artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El citado precepto fue introducido en 2015 por el Ministerio de Justicia del Gobierno Popular, liderado por el entonces ministro Rafael Catalá, y pese a la crítica unánime que suscitó por parte de todas las asociaciones de fiscales y jueces, la reforma conocida como Ley de punto final entró definitivamente en vigor el 6 de diciembre de 2015. La impunidad derivada de esta reforma no tardó en llegar aunque tuvieron que ser sonados casos de corrupción política los que consiguieran que el foco mediático iluminase ante la opinión pública las nefastas consecuencias de la fijación de un plazo tasado de instrucción

en el procedimiento penal español que, a diferencia de la mayoría de países occidentales, sigue anclado en la obsoleta figura del juez instructor. El caso Pasarelas en Murcia, el caso Colina roja en Granada, el caso Conservatorio en Ceuta o el caso de la Federación Española de Baloncesto son ejemplos de presunta corrupción que han quedado impunes como consecuencia de los plazos de instrucción.

Boletín Informativo

MARZO 2019. NÚMERO 3

Pero no solo la corrupción y los presuntos corruptos se benefician de la reforma del ex ministro Catalá. Todo tipo de delincuencia se aprovecha de una reforma que, lejos de acelerar nuestra justicia penal, dificulta y entorpece sumamente su labor. Pese al compromiso de derogación asumido hace escasos meses ante los representantes de todas las asociaciones de fiscales y jueces por el Presidente del Partido Popular -Pablo Casado-, la pasada semana su Grupo Parlamentario ensalzó en el Congreso de los Diputados las “bondades” de los plazos de instrucció n y rechazó su derogación. Queda claro, pues, el nulo interés que los Grupos Parlamentarios Popular y Ciudadanos tienen en poner fin a la impunidad que el artí culo 324 genera.

Por consiguiente, ante la retirada de su Proposición de Ley por el Grupo Parlamentario de PODEMOS y siendo éste el único obstáculo para recurrir al Decreto Ley que la Ministra de Justicia comunicó el 31 de enero a todas las asociaciones profesionales, reclamamos públicamente al Gobierno de España que en la próxima reunión del Consejo de Ministros se apruebe un Real Decreto Ley que derogue el citado precepto en consonancia con la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista y aprobada por amplia mayoría en el Congreso de los Diputados el 13 de noviembre.

La necesidad no es urgente, es imperiosa, y hay tiempo suficiente para aprobar y convalidar un Real Decreto que se limite a derogar un precepto funesto para la justicia española: el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Porque la impunidad no puede seguir campando a sus anchas por la pasividad de nuestros gobernantes. Revelador es el retrato de quienes nada han hecho hasta ahora por acabar con ella.

Secretariado Permanente de la UPF

unión progresista de fiscales

Boletín Informativo

MARZO 2019. NÚMERO 3

# Carta abierta a Pedro Sánchez

Estimado Sr. Presidente del Gobierno de España:

Desde la Unión Progresista de Fiscales, con la firme convicción de que concurren obvias razones de extraordinaria y urgente necesidad para la derogación del artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, le pedimos que no se demore más la aprobación de dicha derogación vía Real Decreto-Ley, ante la imperiosa necesidad social de devolver a la ciudadanía sus legítimas expectativas de que el proceso penal esté al servicio del derecho constitucional a la tutela judicial efectiva.

Por ello le pedimos, que a la mayor brevedad posible se apruebe dicha derogación. De forma que, en los sucesivo, puedan evitarse casos como el resuelto por la Audiencia Provincial de La Coruña que por aplicación de este precepto privó a una víctima de violencia de género de la posibilidad de que se uniera al procedimiento un importante informe practicado por el Instituto de Medicina Legal. Considerando el Tribunal que estos procedimientos no son complejos y que su instrucción, y muy a pesar de la falta de medios, debe ser agotada en el plazo de seis meses.

Se comprueba así, que esta reforma operada en el año 2015 por el Partido Popular fijó unos plazos máximos de instrucción para las causas penales que, como reiteradamente hemos denunciado, está sirviendo como una vía de escape soterrada que facilita la impunidad de graves delitos, como lo son los de violencia contra las mujeres, corrupción u otros.

Es visible y notorio que en estos más de tres años de vida del artículo 324, se ha

abierto en nuestro país un espacio de impunidad que afecta de forma muy negativa al derecho a la tutela judicial efectiva, base de cualquier derecho social otorgado en nuestra Constitución.

En la Unión Progresista de Fiscales nos consta el compromiso de la Ministra de Justicia en la búsqueda de la derogación de este artículo que socava fuertemente los cimientos de la justicia penal. Y en esta línea, la Sra. Ministra, en fecha de 31 de enero de 2019, nos trasladó a todas las asociaciones judiciales y fiscales que el único obstáculo que existía para no tramitar este Real Decreto-Ley consistía en la existencia de la iniciativa que, con este fin de la derogación, se estaba tramitando en el Congreso a iniciativa del Grupo Parlamentario Podemos.

Teniendo en cuenta que, a día de hoy, dicho grupo parlamentario ha despejado dicho obstáculo retirando su proposición de ley, consideramos que el camino a la aprobación de dicho Real Decreto-Ley queda libre, descansando bajo la sola responsabilidad del Gobierno.

Por todo ello, apelando a la alta consideración del Servicio Público al que sirve, le rogamos que se haga efectivo los compromisos adquiridos y que mediante la derogación del artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal vía Real Decreto-Ley, se de luz a un proceso penal que responda con todas las garantías que exige nuestra constitución y que merecen las ciudadanas y ciudadanos de este país.

EL SECRETARIADO PERMANENTE DE LA UNION PROGRESISTA DE FISCALES.

upf unión progresista de fiscales

# Proceso Catalán

MARZO 2019. NÚMERO 3

JUICIO DEL 'PROCÉS' ›

## La hora de los fiscales Cadena y Zaragoza

La Fiscalía se opondrá a las alegaciones de las defensas del procés en el trámite de cuestiones previas

389

FERNANDO J. PÉREZ | JESÚS GARCÍA

Madrid - 13 FEB 2019 - 10:15 CET

Javier Zaragoza, en primer plano, y Fidel Cadena, en la primera jornada del juicio. En vídeo, el abogado defensor de Oriol Junqueras alega motivos políticos en la acusación. FOTO: GETTY | VÍDEO: ATLAS

NEWSLETTER
Recibe el boletín de Actualidad

TE PUEDE INTERESAR

Carles Mundó niega el uso de fondos públicos para el referéndum

Borrell alerta de que el secesionismo "construye una nueva leyenda negra"

Los abogados lanzan una ofensiva política

Los últimos presos del 'procés' parten hacia Cataluña

Las acusaciones serán las protagonistas este miércoles en la segunda jornada del juicio del procés, que se celebra en el Tribunal Supremo. Después de que el martes todas las defensas de los 12 acusados emplearan su turno de exposición de cuestiones previas –en las que la mayoría alegaron la vulneración de derechos fundamentales–, la sesión arrancará con la respuesta de la Fiscalía. La acusación pública, representada por los fiscales de Sala del Supremo Fidel Cadena y Javier Zaragoza, se opondrá a las cuestiones planteadas por los abogados defensores. Fuentes del ministerio público afirman que en la sesión está previsto que intervengan ambos fiscales, que además de miembros de la cúpula fiscal, son amigos y comparten la condición –casi militante- de aragoneses.

Cadena, fiscal jefe de la Sala del Penal del Supremo, se ha encargado de la tramitación de las euroórdenes –finalmente fallidas- de entrega contra el expresidente de la Generalitat Carles Puigdemont en Bélgica y Alemania, y ha revisado, junto con Zaragoza, las diferentes causas abiertas sobre la tentativa independentista en juzgados catalanes para incorporarlas a la causa del Supremo.

upf unión progresista de fiscales

# Proceso Catalán

MARZO 2019. NÚMERO 3

## Junqueras se presenta como un "preso político" y niega todos los delitos

- El exvicepresidente de la Generalitat denuncia ser tratado como un "enem mientras que declara su "amor a España"
- Catalunya: Declaraciones de Forn y Junqueras en el juicio del 'procés', en

El presidente de ERC,Oriol Junqueras, declara en el Tribunal Supremo. (EFE)

## Forcadell descarga en los partidos la responsabilidad de los actos del Parlament

- La expresidenta de la Cámara catalana señala que si el independentismo conllevara violencia renunciaría a sus convicciones
- Antoni Bayona: "Los líderes independentistas actuaron con inconsciencia"

La expresidenta del Parlament de Catalunya, Carme Forcadell, en su declaración ante el Tribunal Supremo (Senyal

# Rull alega ignorancia para declarar que no era consciente de estar cometiendo un delito

**ÚLTIMAS NOTICIAS**

Batet candi las ge

Hazte su po la cal lema

Leroy 500 r y crea

unión progresista de fiscales

# Proceso Catalán

MARZO 2019. NÚMERO 3

JUICIO DEL PROCÉS

## Los seis tropiezos de Jordi Sànchez en su duelo con el fiscal Zaragoza

El exlíder de la ANC dice que no le consta que el 1-O se recibiera a policías con el lanzamiento de objetos, equivoca el auto de la jueza, niega la existencia de un correo o reduce los destrozos del 20-S

## • Romeva: «No me marché de España porque estoy convencido de que lo que hicimos es lícito y legal»

El exconsejero de Exteriores afirma en el Supremo que «todavía» no ha visto «ni una sola acción» llevada a cabo por su Departamento que pueda constituir delito

## Mundó: "He atendido los requerimientos del Constitucional"

El 'exconseller' de Justicia ha sostenido que el 1-O no se financión con dinero público

Recalca que la convocatoria de referénum fue "extraordinario" y "una expresión política"

Ángeles Vázquez / J. G, Albalat
Madrid - Miércoles, 20/02/2019 | Actualizado a las 23:51 CET

Carles Mundó responde a las preguntas de la fiscalía, este miércoles en el Tribunal Supremo.

Fuera de Juego

Miriam esposa a comis robar

Woman

Jennifer revient con su hot

CODIGO NUEVO

6 señales que indican que en

## La CUP se niega a responder a Vox en el juicio del procés

Por **Equipo Globalnews10** -

Compartir Facebook Twitter G+

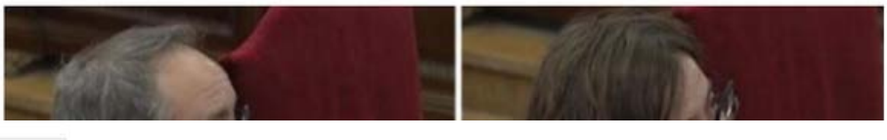

upf unión progresista de fiscales

# Noticias de interés

MARZO 2019. NÚMERO 3

europapress / españa

## Podemos despeja el camino para que el Gobierno acabe con los plazos límite de instrucción judicial

Gloria Elizo, diputada de Podemos por Toledo

Últimas noticias / España »

HAZTE OÍR

## La Fiscalía de Barcelona ordena inmovilizar el autobús de Hazte Oír

El vehículo antifeminista de ya se ha ido de Barcelona. Además, la Guardia Urbana ha sancionado al autobús antifeminista por incumplir la Ordenanza de Convivencia de la ciudad y la Ley de Publicidad de Catalunya, al llegar a la avenida Diagonal de la ciudad condal.

eldiario.es

Igualdad Mejores ciudades Silvia Clemente Juicio del procés Elecciones 28-A

POLÍTICA

## El PP se opone a derogar los plazos de instrucción, "beneficiosos para la justicia"

EFE - Madrid

20/12/2018 - 20:01h

eldiario.es

MADRID

Política Economía Sociedad theGuardian Nidos Cultura Tecnología Desalambre

## Díaz Ayuso miente al decir que la Fiscalía ha pedido más pena de prisión para Cifuentes que para la asesina de Gabriel

La candidata del PP a la Comunidad de Madrid afirma que le "sorprende que la Fiscalía pida para la asesina del niño Gabriel tres años de prisión y para Cifuentes tres años y tres meses"

El dato está equivocado: la Fiscalía pidió para Ana Julia Quezada prisión permanente revisable, fue su defensa la que pidió tres años

TOMA DE POSESIÓN DE SU CARGO COMO NUEVA FISCAL SUPERIOR DEL TSJCV

## La fiscal superior de la Comunitat, Teresa Gisbert, jura con un discurso feminista y reivindicativo

upf unión progresista de fiscales

Noticias de interés

MARZO 2019. NÚMERO 3



'IN MEMORIAM' JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ZATO | COLUMNA

# Un fiscal contra la dictadura y un gran conversador

Fue uno de los más comprometidos con el cumplimiento de los mandatos de la Constitución de 1978

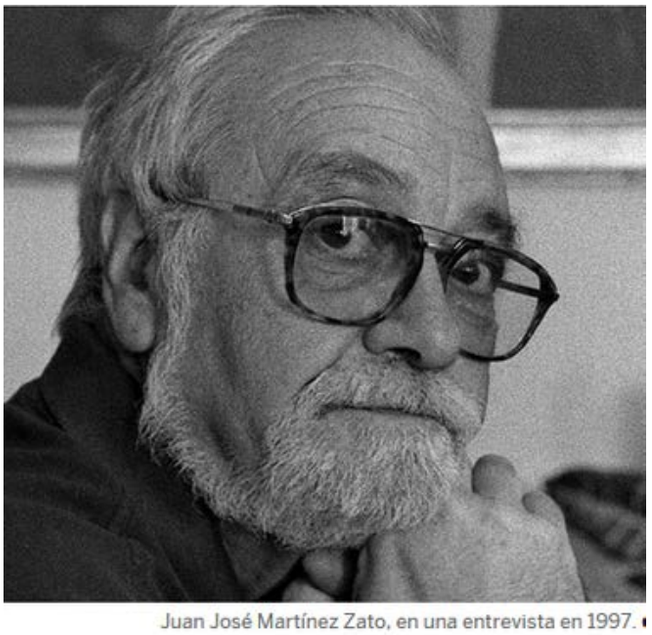

Juan José Martínez Zato, en una entrevista en 1997.

El pasado día 15 de febrero falleció en Málaga a los 83 años Juanjo Martínez Zato, uno de los fiscales implicados en la recuperación de las libertades durante la dictadura franquista y, consolidada ya la democracia, más comprometido con el cumplimiento de los mandatos de la Constitución de 1978.

Recién superada la oposición a la carrera fiscal a mediados de la década de los sesenta del pasado siglo, durante el año de prácticas en la Escuela Judicial compatibilizó sus obligaciones con el asesoramiento jurídico al diario Ya con el propósito de encontrar los recovecos legales a través de los cuales pudieran expresarse opiniones críticas de la situación que padecíamos los españoles. Desde entonces, y sin solución de continuidad, su firma ha estado presente en los medios de comunicación escritos y su voz —la del actor que siempre quiso ser— fue escuchada en radios y televisiones para reclamar avances en el desarrollo del Estado social y democrático de derecho que la Constitución instauró.

Su primer destino profesional fue la Fiscalía de la entonces Audiencia Territorial de Barcelona. En ella, junto a las demás tareas, se hizo cargo de la Fiscalía de Peligrosidad Social. Calladamente, dictamen tras dictamen, obstaculizó la aplicación de aquella inicua legislación basada en principios contrarios a los propios del derecho penal culpabilístico que solo después de la vigencia de la Constitución de 1978 fue posible instaurar en

# Sobre la declaración de la víctima como prueba suficiente para enervar la presunción de inocencia en los delitos de agresión sexual

**Javier Ignacio Zaragoza Tejada**

El pasado 17 de enero del 2019 fue dictada, por nuestro Tribunal Supremo, la sentencia 717/2018 (Ponente; Excmo Sr Don Juan Ramón Berdugo de la Torre) que analiza el valor probatorio de la declaración prestada por las víctimas de delitos sexuales

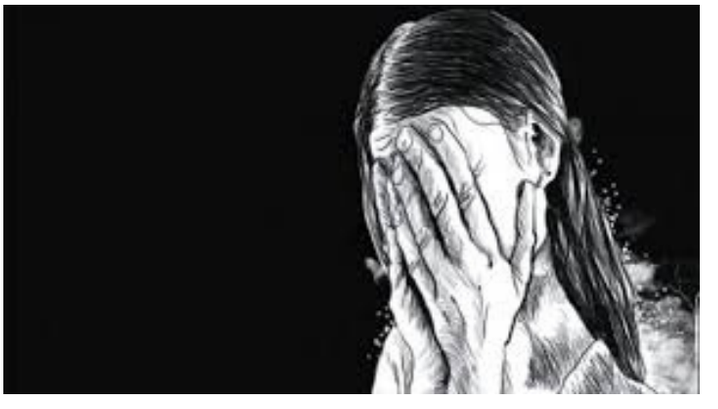

Al respecto, y reiterando la doctrina jurisprudencial ya existente, viene a señalar que aunque en estos delitos -en la mayoría de los casos- se cuenta únicamente con la propia declaración de la víctima (pues el delito se realiza, por lo general, en un ámbito íntimo y reservado), esta puede ser elemento suficiente para enervar la presunción de inocencia siempre y cuando concurra en ella los requisitos de persistencia, ausencia de incredibilidad subjetiva y verosimilitud.

Pero aun cuando, en algunos casos, no se cumplan estas circunstancias la declaración puede ser utilizada para fundamentar el dictado de la sentencia condenatoria siempre y cuando el Tribunal lo haga de una manera motivada. A este fin, la STS 717/2018 se remite a los argumentos ya dados por la STS 381/2014 que, al hablar de los elementos de persistencia, ausencia de incredibilidad subjetiva y verosimilitud, acababa señalando que los mismos no implican un axioma inquebrantable en virtud del cual, cuando

estos  concurren,la declaración prestada debe ser tenida por cierta (como si de un dogma de fe se tratase), de la misma manera que, por el contrario, tampoco debe traer como consecuencia el rechazo automático de toda declaración en la que no concurren, o falte, alguno de los mismos.

Más al contrario, es misión de órgano de enjuiciamiento determinar la valorabilidad de dichas declaraciones en base a los criterios ya señalados -con fines meramente orientativos- pero también, claro está, en base a la propia experiencia e inmediación del órgano de enjuiciamiento.

Finalmente, la sentencia resulta extraordinariamente interesante ya que realiza un minucioso análisis de la jurisprudencia existente en torno a cada uno de los elementos que deben servir como criterios orientativos a la hora de valorar la declaración prestada por la víctima en este tipo de procesos.

Acceso a la sentencia

upf unión progresista de fiscales

BOE

Ley Orgánica 2/2019, de 1 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de imprudencia en la conducción de vehículos a motor o ciclomotor y sanción del abandono del lugar del accidente

BOE

Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.

El Tribunal Supremo fija el concepto de secreto empresarial a los efectos del artículo 279 CP

# CUENTO DE NAVIDAD

## Un reconocimiento a la labor del buque OPEN ARMS

En estas fechas tan especiales, en las que el espíritu navideño inunda las redes y los medios de comunicación, otra vez la ong, Proactiva Open Arms, nos deja imágenes que deberían sacudirnos la conciencia. Mientras en tantos hogares se estaba montando el Belén y colocando al niño Jesús en el nacimiento, nos encontramos con otro niño que tan sólo tenía dos días, cuando fue rescatado junto a su madre Salí Sanou, por los voluntarios de la ong, de un pesebre flotante que naufragó a 50 millas de Trípoli. ¡Otro niño Jesús, huyendo de otro Herodes¡

Desnutrido, con necrosis en un tejido y sin instinto de succión por la falta de alimento de la madre finalmente respondió a la adoración prestada por estos pastores marineros, siendo evacuados madre e hijjo a Malta e ingresados en un hospital.
Otro niño de 14 años, Amram, fue evacuado a Lampedusa por los guarda costas italianos, debido a la infección que le provocaron los golpes que había recibido en Libia

Sin embargo, ninguna puerta se abrió ante las llamadas de auxilio en busca del puerto seguro cercano. Ni siquiera les permitieron entrar para aprovisionarse. Por eso, el otro barco de la ong, el Astral, tuvo que acudir desde Badalona, portando alimentos

y medicinas. Ni Libia, Italia, Francia, Túnez o Grecia respondieron cuando se solicitaba posada estando en sus puertas. Y el Open Arms, con 308 personas a bordo, entre ellos 139 menores de edad y una quincena de niños, tuvo que navegar miles de millas hasta llevar a España, país de la bandera del barco, porque ningún amparo recibían estos forasteros.

La ausencia de una respuesta europea coordinada y contundente en la que prime el derecho a la vida; el incumplimiento del Estatuto de los refugiados de 1951, la Convención Europea de Derechos Humanos y la jurisprudencia del TEDH que declara las devoluciones en caliente y expulsiones colectivas contrarias a dichos tratados; la externalización de fronteras dejando en manos de países no sometidos a dichos Tratados el control de la migración; la ausencia de políticas responsables en origen y el auge del discurso xenófogo alimentado por intereses electoralistas, nos colocan en un escenario nefasto en el que también naufragan los derechos humanos en el fondo del mar, como en un triste cuento de Navidad.

¡Que el 2019 sea el año del despertar¡

Francisca Asunción Valenzuela Fernández
Fiscalía de Linares (Jaén)

upF unión progresista de fiscales

*In memoriam*

# A nuestro querido compañero Felipe Bermejo,

Ayer, por primera vez en muchos meses volvimos a tomar café contigo. No llegaste con tu bici, ni te sentaste en la silla como tantas otras veces, pero estuviste con nosotros. Con tu ternura disfrazada de aparente mal humor, con tu ironía fina y con tu sabiduría. Y, por descontado, con tus múltiples despistes. Nos secamos las lágrimas y fuimos capaces de esbozar una sonrisa en tu honor, como hubieras querido, recordando las mil y una anécdotas que nos regalaste y con las que nos quedaremos para siempre. Estabas ahí, perdido con tu maleta en pleno viaje, estabas en aquel momento en que casi prendes fuego a una papelera, estabas cuando te confundieron y quisieron que formaras parte de una rueda de reconocimiento, cuando recibiste con toda generosidad a una periodista recién llegada. Estabas, refunfuñando porque el ordenador no recogía los mensajes correctos al dictado o haciendo aspavientos para que las luces de tu despacho se encendieran. Y hasta pudimos verte en uno de tus últimos momentos, cuando el partido tu vida ya había empezado el tiempo de descuento y todavía eras capaz de bromear con una compañera por su poca habilidad con la tecnología. Estabas ahí porque nos negamos a creer que te hayas ido y porque vas a quedarte con nosotros aunque no estés.

Este 14 de febrero ha sido un día triste, porque hemos sabido que no volverás a compartir un café, ni a disfrutar del despacho exterior que tantas veces habías reclamado, aunque siempre seguirá siendo tu sitio.

Nos queda el consuelo de haber vivido tantos momentos contigo, de haber descubierto que tras esa capa de ironía y aparente mal humor se escondía una persona llena de ternura, de inteligencia y de sabiduría. Se ha ido el amigo, el compañero, el fiscal excelente que todo el mundo sabía que había en ti y que tú mismo no querías reconocer. Se ha ido el idealista, el defensor de los derechos humanos que no dudaba en expresar su opinión, la persona de la que siempre podías echar mano porque siempre estaba ahí.

upF unión progresista de fiscales

*In memoriam*

Nos quedamos tan en desamparo como esos menores a los que dedicaste los últimos años de tu vida profesional, sabiendo que has dejado este mundo haciendo el suyo y el nuestro un poco mejor.
No te puedo decir que te echaremos de menos, sino que ya te echamos de menos. Pero, como ocurre con todas las grandes personas, tu recuerdo nos acompañará para siempre.
Que la tierra te sea leve, Felipe, amigo y compañero. Hasta siempre. Gracias por todo lo que nos has dado y gracias, sobre todo, por todo lo que nos dejas.

Tus compañeros

Susana Gisbert Grifo
Fiscal de la FIscalía Provincial de Valencia

*In memoriam*

# En memoria de Juan José Martínez Zato

El pasado 15 de febrero de 2019 falleció en Málaga nuestro compañero Juan José Martínez Zato, uno de los viejos fiscales hechos de una materia especial y ya agotada, y que dedicó su vida a la defensa de los valores democráticos y a la lucha por la libertad.

Este gallego, nacido en ACoruña en 1935, destacó siempre por su preocupación por los derechos y libertades, y ya en la Escuela Judicial, a mediados de los años 60, compatibilizaba sus practicas con la lucha por la libertad de prensa y contra el franquismo.

Su vida fue un ejemplo para los fiscales, y a lo largo de su carrera profesional asumió destinos muy poco atractivos, en los que siempre mantuvo su profunda convicción democrática: y así, en la fiscalía de la Audiencia Territorial de Barcelona, se hizo cargo de la fiscalía de Peligrosidad Social, en la que desde dentro, y como relató Fernando Ledesma,  dictamen a dictamen obstaculizó todo lo que pudo la aplicación de esa vergonzosa ley basada en un concepto de derecho penal de autor, opuesto completamente a las corrientes penales que luego serían asumidas por la Constitución de 1978.

Fue miembro de Justicia Democrática, y desde allí, en unos tiempos difíciles, asumió una defensa valiente y comprometida frente a la aplicación de las leyes franquistas, y procuró siempre defender las libertades de pensamiento y de expresión y a los perseguidos por hacer uso de ellas.

Fue enviado a Guinea Ecuatorial para colaborar en su proceso de independencia, y tras ser declarado persona “non grata” y conminado a abandonar el país en 72 horas, rápidamente relevado por sus ideas y actuaciones progresistas.

unión progresista de fiscales

*In memoriam*

Tras la victoria socialista en 1982 asumió la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, otro puesto muy comprometido y desde el que pudo luchar por las mejoras en los centros penitenciarios, la vida de los internos, el trato, la alimentación, y por los derechos de los funcionarios.

Tras ello, Vocal del Consejo General de Poder Judicial, Jefe de la Secretaría Técnica, Fiscal Inspector.

Purgado por Jesús Cardenal, fue designado como Fiscal de Relaciones Institucionales, y en los últimos meses de su carrera fue nombrado Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, donde se jubiló a los 70 años.

Tuve el privilegio de hablar en varias ocasiones con él, y comprobé que tras esa coraza de hombre duro y serio había un gran hombre muy trabajador, leal, sincero como pocos y muy culto.

Coleccionista de libros y de relojes, aficionado a la tauromaquia, el teatro y al piano, siempre defendió los derechos humanos y la educación y la cultura como vía para alcanzarlos.

Descansa en paz Juanjo.
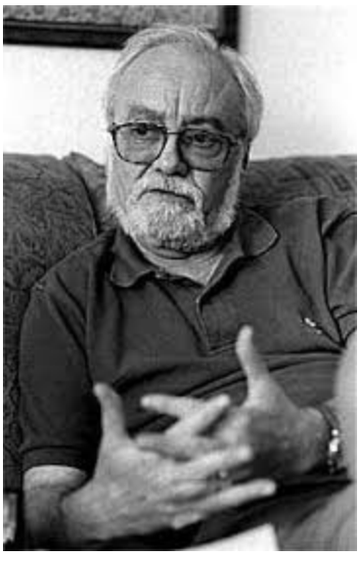
Emilio Fernández Frias
Presidente de la Unión Progresista de Fiscales